



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 168-2023-MDQ

Quilmaná, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N° 260-2023-SGRRHH-MDQ, de fecha 23 de marzo de 2023, del Subgerente de Recursos Humanos, Informe N° 246-2023-GAF-JCRS-MDQ, de fecha 23 de marzo de 2023, del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 170-2023-GAJ-MDQ, de fecha 28 de marzo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 126-2023-GM-MDQ, de fecha 28 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los Acuerdos son decisiones. Que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, respecto a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en el artículo 28°, que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...);

Que, el artículo 30° del mencionado Reglamento establece: "El concurso de ingreso a la administración pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimientos, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente";



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, el artículo 01° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el Ejecutor Coactivo no es un cargo de confianza, señala" Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Informe N° 260-2023-SGRRHH-GAF/MDQ, de fecha 23 de marzo de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión Especial que se encargada de la evaluación y selección del personal bajo la modalidad del D.L. N° 276, concurso público de méritos N°002-2023-MDQ, para la contratación de 01 Auxiliar Coactivo, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
- Primer Miembro : Gerente de Administración y Finanzas
- Segundo Miembro : Sub Gerente de Recursos Humanos

MIEMBROS SUPLENTE:

- Primer Miembro : Gerente Municipal
- Segundo Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica
- Tercer Miembro : Subgerente de Fiscalización Tributaria

Que, mediante Informe N° 246-2023-GAF-JCRS-MDQ, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la documentación referente a la conformación del Comité Especial de Concurso Público de Méritos N° 002-2023-MDQ para la contratación de 01 Auxiliar Coactivo;

Que, mediante Informe N° 0170-2023-GAJ-MDQ, de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable (...) la aprobación del Concurso de méritos N° 002-2023-MDQ, así mismo considera viable la conformación del Comité Especial para el Concurso Público de Méritos N° 002-2023-MDQ;

Que, mediante Memorando N° 126-2023-GM-MDQ, de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente a la aprobación del Concurso de Méritos N° 002-2023-MDQ, y la conformación del Comité Especial, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo máximo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ** encargado de la evaluación y selección para el **Concurso Público de Méritos N° 002-2023-MDQ**, para la Contratación de 01 Auxiliar Coactivo para el año fiscal 2023, **bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276**, el mismo que estará integrada por lo siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico
- Primer Miembro : Gerente de Administración y Finanzas



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

- Segundo Miembro : Sub Gerente de Recursos Humanos

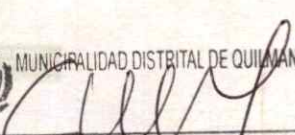
MIEMBROS SUPLENTE:

- Primer Miembro : Gerente Municipal
- Segundo Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica
- Tercer Miembro : Subgerente de Fiscalización Tributaria

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité para el fiel cumplimiento de las funciones designadas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normativa vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE